

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, JULIO - AGOSTO 2023 – AÑO 32 – NUMERO 170

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 3	MODIFICA INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS SOBRE SALDOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTURADO VINCULADO CON OPERACIONES DE EXPORTACIÓN – RESOLUCION MD 271/2002
Pág. 3	RESOLUCIÓN MD 271/2002 PAUTAS DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS Y/O OPTATIVOS. REVISION DEL SALDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO FACTURADO VINCULADO CON OPERACIONES DE EXPORTACION - RESOLUCIÓN MD N° 1099/2023 - RESOLUCIÓN MD N° 271/2002
Pág. 3	NUEVO VALORES DE DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS VIGENCIA A PARTIR DEL 01/08/23 – RESOLUCIÓN GENERAL CPCE N° 3.763
Pág. 5	NUEVOS UMBRALES PARA PEDIR CERTIFICACIÓN POR LA COMPRA DE AUTOMOTORES Y OTRAS OPERACIONES
Pág. 5	RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 55 “MODIFICACIÓN DE LA RT N° 15: NORMAS SOBRE LA ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO COMO SÍNDICO SOCIETARIO. DEROGACIÓN RT N° 45” PRIMERA Y SEGUNDA PARTE
Pág. 5	RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 56 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD • MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 54
Pág. 5	PROYECTO N° 51 DE RT - NORMA SOBRE ENCARGOS GENERALES PARA TRABAJOS PROFESIONALES DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN FACPCE – CENADMIN EN CONSULTA HASTA EL 05/01/2024
Pág. 5	COMISIÓN NACIONAL DE VALORES – RESOLUCION GENERAL 972/2023
Pág. 6	CIRCULAR N° 8 - ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC “MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTROL DE CALIDAD, AUDITORIA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS RELACIONADOS, E INDEPENDENCIA DE LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), ADOPTADAS POR LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35” - ADOPCIÓN CPCE RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.800
Pág. 7	ARTICULOS SELECCIONADOS <ul style="list-style-type: none">• INTERPRETACIÓN 16. CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN LA EMISIÓN DE INFORMES ESPECIALES Y DE CUMPLIMIENTO INCLUIDOS EN LA RT 37 MODIFICADA POR LA RT 53• CONSULTORIO CONTABLE CRÉDITO POR VENTA EN MONEDA EXTRANJERA. CONVERSION Y AJUSTE POR INFLACIÓN

	<ul style="list-style-type: none"> • SITUACIONES ESPECIALES EN LA CONTABILIDAD AGROPECUARIA • PARTICULARIDADES DEL TRATAMIENTO CONTABLE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN ACTIVIDADES INTEGRADAS (CAMPO-INDUSTRIA)
Pág. 7	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS SEGÚN LA NUA – RT (FACPCE) 54 – • MODIFICACIONES ALA RT (FACPCE) 37: NORMAS COMUNES A TODOS LOS ENCARGOS • MODIFICACIONES A LA RT 37: OTRA INFORMACIÓN
Pág. 8	<ul style="list-style-type: none"> • LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: ¿CÓMO IMPACTARÁ EN LAS AUDITORÍAS CONTABLES? • COOPERATIVAS. RT 54: COSTO DE BIENES Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS • COOPERATIVAS. RT 54. BIENES DE CAMBIO • ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD (NUA) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA (NIIF). <ul style="list-style-type: none"> – COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS – MEDICIÓN POSTERIOR DE ACTIVOS Y PASIVOS • TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE CAMBIO ADQUIRIDOS EN LA NUA – RT 54 FACPCE. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN PRÁCTICA • COOPERATIVAS. PATRIMONIO NETO: RESULTADOS ACUMULADOS • PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO Y DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO SEGÚN LA NUA - RT (FACPCE) 54- • LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN PARTICULAR EN LA SEGUNDA PARTE DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 PROPUESTA EN EL PROYECTO 47 • EL ACOPIO DE GRANOS IMPACTOS CONTABLES Y AUDITORÍA • PROPUESTA DE CIRCULAR N°20 DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA
Pág. 8	NÓMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-09-23 AL 31-10-23
Pág. 11	NÓMINA DE SÍNDICOS CONTADORES SORTEADOS. PERÍODO 01-09-23 AL 31-10-23
Pág. 12	NOVEDADES LEGALES NACIONALES
Pág. 28	NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES

**MODIFICA INFORME ESPECIAL DE PROCEDIMIENTOS
REALIZADOS SOBRE SALDOS DEL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO FACTURADO VINCULADO CON OPERACIONES
DE EXPORTACIÓN**

[RESOLUCIÓN MD 271/2002](#)

**RESOLUCIÓN MD 271/2002 PAUTAS DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS SUGERIDOS Y/U OPTATIVOS. REVISION
DEL SALDO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
FACTURADO VINCULADO CON OPERACIONES DE
EXPORTACION**

[RESOLUCIÓN MD N° 1099/2023 - RESOLUCIÓN MD N° 271/2002](#)

**NUEVO VALORES DE DERECHO DE CERTIFICACIÓN DE
FIRMAS VIGENCIA A PARTIR DEL 01/08/23**

RESOLUCION GENERAL N° 3.763

Salta, 10 de julio de 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos de Certificaciones;

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional determinó fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que, a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos en todos los costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio exhaustivo de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

ACTUACIONES PROFESIONALES	ARANCEL	COPIAS INCLUIDAS	VALOR COPIA
TIPO A	Ver Escala	6	\$ 2.250
TIPO B	\$ 9.180	6	\$ 2.250
TIPO C (EECC)	Ver Escala	6	\$ 2.250
TIPO C	\$ 8.500	6	\$ 2.250
TIPO D	\$ 6.120	3	\$ 2.250
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO A Monto del Activo + Pasivo o Transacciones (El que resulte MAYOR)			
TRAMO	DESDE\$	HASTA\$	ARANCEL
1	\$ -	\$ 3.600.000	\$ 13.600
2	\$ 3.600.001	\$ 10.200.000	\$ 27.200
3	\$ 10.200.001	\$ 20.400.000	\$ 40.800
4	\$ 20.400.001	\$ 30.000.000	\$ 54.400
5	\$ 30.000.001	\$ 40.800.000	\$ 108.800
6	\$ 40.800.001	\$ 50.400.000	\$ 136.000
7	\$ 50.400.001	\$ 61.200.000	\$ 163.200
8	\$ 61.200.001	\$ 81.600.000	\$ 204.000
9	\$ 81.600.001	\$ 489.600.000	\$ 272.000
10	\$ 489.600.001	\$ 3.456.000.000	\$ 299.200
11	\$ 3.456.000.001	\$ 5.203.200.000	\$ 340.000
12	\$ 5.203.200.001	En adelante	\$ 380.800
ESCALA ACTUACIONES PROFESIONALES TIPO C - ESTADOS CONTABLES Monto de los Recursos Ordinarios			
TRAMO	DESDE \$	HASTA\$	ARANCEL
1	\$ -	\$ 3.600.000	\$ 8.000
2	\$ 3.600.001	\$ 10.200.000	\$ 15.000
3	\$ 10.200.001	\$ 20.400.000	\$ 30.000
4	\$ 20.400.001	En adelante	\$ 60.000

ARTICULO 2º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 1 de agosto de 2.023, inclusive.

ARTICULO 3º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

**NUEVOS UMBRALES PARA PEDIR CERTIFICACIÓN POR
LA COMPRA DE AUTOMOTORES Y OTRAS
OPERACIONES**

[NUEVOS UMBRALES](#)

**RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 55 “MODIFICACIÓN DE LA RT N°
15: NORMAS SOBRE LA ACTUACIÓN DEL CONTADOR
PÚBLICO COMO SÍNDICO SOCIETARIO. DEROGACIÓN RT N°
45” PRIMERA Y SEGUNDA PARTE**

[RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 55 - PRIMERA Y SEGUNDA PARTE](#)

**RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 56 NORMAS CONTABLES
PROFESIONALES: NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE
CONTABILIDAD • MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN
TÉCNICA N° 54**

[RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 56](#)

**PROYECTO N° 51 DE RT - NORMA SOBRE ENCARGOS
GENERALES PARA TRABAJOS PROFESIONALES DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN FACPCE – CENADMIN EN
CONSULTA HASTA EL 05/01/2024**

[PROYECTO N° 51 DE RT](#)

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

[RESOLUCIÓN GENERAL 972/2023](#)

**CIRCULAR N° 8 - ADOPCIÓN DE PRONUNCIAMIENTOS
EMITIDOS POR EL IAASB Y EL IESBA DE IFAC
“MODIFICACIONES A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE
CONTROL DE CALIDAD, AUDITORIA, REVISIÓN, OTROS
ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO Y SERVICIOS
RELACIONADOS, E INDEPENDENCIA DE LA FEDERACIÓN
INTERNACIONAL DE CONTADORES (IFAC), ADOPTADAS POR
LAS RESOLUCIONES TÉCNICAS N° 32, 33, 34 Y 35”
ADOPCIÓN CPCE RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.800**

RESOLUCION GENERAL N° 3800

Salta, 28 de agosto de 2023

VISTO:

La aprobación de la **Circular N° 8 Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC “Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35”**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el IAASB de IFAC ha realizado modificaciones y mejoras a los textos de sus pronunciamientos aprobados por esta Federación, a través de las Resoluciones Técnicas 32, 33, 34 y 35;

Que el artículo 19 inc. “g” del Reglamento del CENCyA establece que las Circulares de adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de IFAC se emiten para poner en vigencia, como norma profesional, los nuevos pronunciamientos o cambios a pronunciamientos existentes de Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Notas Internacionales de Prácticas de Auditoría (NIPA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Revisión (NIPER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA), Notas Internacionales de Prácticas de Encargos de Aseguramiento (NIPEA), Normas Internacionales Servicios Relacionados (NISR), Notas Internacionales de Prácticas de Servicios Relacionados (NIPSR), Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC) y los aspectos relacionados con el concepto de independencia del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad;

Que la Circular N° 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada el 25 de Julio de 2.023, agrega versiones más actualizadas de las Normas referidas;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que se trata de un mecanismo adoptado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para poner en vigencia los nuevos pronunciamientos que el IAASB y el IESBA de IFAC emitan;

Que es decisión de este Consejo adoptar las citadas Circulares en virtud del Acta Acuerdo Firmada en Tucumán en la Junta de Gobierno del 04 de octubre de 2013;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Circular N° 8 Adopción de pronunciamientos emitidos por el IAASB y el IESBA de la IFAC “Modificaciones a las Normas Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento y Servicios Relacionados, e Independencia de la Federación Internacional de Contadores (IFAC), adoptadas por las Resoluciones Técnicas N° 32, 33, 34 y 35”**, de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Circular N° 8 tendrán la vigencia que las propias Circulares establecen para cada Norma modificada o remplazada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

[CIRCULAR N°8](#)

ARTICULOS SELECCIONADOS

- [INTERPRETACIÓN 16. CARACTERIZACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE IMPLICAN LA EMISIÓN DE INFORMES ESPECIALES Y DE CUMPLIMIENTO INCLUIDOS EN LA RT 37 MODIFICADA POR LA RT 53](#)
- [CONSULTORIO CONTABLE CRÉDITO POR VENTA EN MONEDA EXTRANJERA. CONVERSION Y AJUSTE POR INFLACIÓN](#)
- [SITUACIONES ESPECIALES EN LA CONTABILIDAD AGROPECUARIA](#)
- [PARTICULARIDADES DEL TRATAMIENTO CONTABLE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS EN ACTIVIDADES INTEGRADAS \(CAMPO-INDUSTRIA\)](#)
- [PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS SEGÚN LA NUA – RT \(FACPCE\) 54 –](#)
- [MODIFICACIONES ALA RT \(FACPCE\) 37: NORMAS COMUNES A TODOS LOS ENCARGOS](#)
- [MODIFICACIONES A LA RT 37: OTRA INFORMACIÓN](#)

- [LA ERA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL: ¿CÓMO IMPACTARÁ EN LAS AUDITORÍAS CONTABLES?](#)
- [COOPERATIVAS. RT 54: COSTO DE BIENES Y SERVICIOS COMERCIALIZADOS](#)
- [COOPERATIVAS. RT 54. BIENES DE CAMBIO](#)
- [ALGUNAS DIFERENCIAS Y SIMILITUDES ENTRE LA NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD \(NUA\) Y LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA \(NIIF\).](#)
 - [COMPONENTES FINANCIEROS IMPLÍCITOS](#)
 - [MEDICIÓN POSTERIOR DE ACTIVOS Y PASIVOS](#)
- [TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE CAMBIO ADQUIRIDOS EN LA NUA – RT 54 FACPCE. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN PRÁCTICA](#)
- [COOPERATIVAS. PATRIMONIO NETO: RESULTADOS ACUMULADOS](#)
- [PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO Y DEL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO SEGÚN LA NUA - RT \(FACPCE\) 54-](#)
- [LOS PROCEDIMIENTOS CONTABLES DE APLICACIÓN PARTICULAR EN LA SEGUNDA PARTE DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 54 PROPUESTA EN EL PROYECTO 47](#)
- [EL ACOPIO DE GRANOS IMPACTOS CONTABLES Y AUDITORÍA](#)
- [PROPUESTA DE CIRCULAR N°20 DE ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA](#)

**NOMINA DE PERITOS
CONTADORES SORTEADOS
Período 01-07-23 al 31-08-23**

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
796.369/22	Juz. de 1° Inst C y C de 11 Nom	Gómez, Sebastián Matías; Lizárraga Argañaraz, María Verónica vs. Concesionaria Oficial Hyundai Alperovich Group S.R.L. Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	ROIS DE GIAROLI, Miriam	03-07-23
51.684/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº4	Aquino, Sergio Mauricio vs. Castillo S.A.C.I.F.LA	CORIMAYO, Hugo Armando	04-07-23
52.001/23	Juz.1° Inst Trabajo Nº4	Agolio, Sebastián vs. Rolcar S.A. Por Ordinario	SIBELLO, Diego	04-07-23
50.320/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº5	Salazar, Carlos Alberto vs. Promet — Productos Metalúrgicos S.R.L. Por Ordinario	GIL LAVAQUE, Sergio Fernando	04-07-23

EXPTÉ.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
6.162/16	Juz. 1° Inst Cont Admin 2°	Alavila, Gustavo Adolfo y Otros vs. Municipalidad de la Ciudad de Salta — Contencioso Administrativo	ALVAREZ CHAMALE, Emilse	05-07-23
768.298/22	Juz. de 1° Inst C y C de 8 Nom	Mariscal, Grisel Natalia vs. Fideicomiso de Administración al Costo Classic Tower; Blanco Carrió, Néstor Andrés Por Sumario	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	06-07-23
50.324/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº1	Soria, Andrés Sebastián vs. Promet S.R.L. Por Ordinario	TORFE, Patricia	06-07-23
51.292/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº4	Bravo Garay, Juan Ignacio vs. Sic S.R.L.; y/o Quien Resulte Responsable - Por Ordinario	ACOSTA ZAMORA, Susana	06-07-23
46.469/20	Juz.1° Inst Trabajo Nº1	Varas, Iván Eugenio vs. Corriente Argentina S.A. Por Ordinario	TRAVERSO LORCA, Liliana	06-07-23
51.338/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº6	Bermúdez, Carlos Hermindo y Otros vs. Prosal S.A. y Otros Por Oficio Ley 22172	ECHAZU RUSSO, Fernando	06-07-23
809.870/23	Juz. de 1° Inst C y C de 8 Nom	Villalba, Nora Marina vs. Asociación San Pablo s/Defensa del Consumidor	RIVERO, Carlos	24-07-23
772.964/23	Juz.1° Inst. C y Q Soc. 1° Nom.	Carpio, Carlos Matías vs. Fideicomiso de Administración al Costo Edificio Mirador de las Nubes Por Incidente de Revisión	ROIS DE GIAROLI, Miriam	24-07-23
50.725/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº4	Marás, José Esteban vs. Moreno — Moreno y Cía. S.R.L. Por Ordinario	RASPA, Néstor Gustavo	24-07-23
50.340/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº4	Guanuco Fernando Virgilio vs. Alliance One Tobacco Argentina S.A. s/Ordinario	GIL LAVAQUE, Sergio	26-07-23
776.287/22	Juz. de 1° Inst C y C de 9 Nom	Semagro S.R.L. vs. Lastra, Mariela Alejandra Por Cobro de Pesos	CORIMAYO, Hugo Armando	27-07-23
50.167/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº6	Llañes, Elizabeth Gladys vs. Cenesa S.A. Por Ordinario	ALVAREZ CHAMALE, Emilse	28-07-23
815.816/23	Juz. de 1° Inst C y C de 5 Nom	Cadena, María de los Ángeles vs. Vargas, Zacarías s/Oficio Ley 22172	BRIONES VEGA, Oscar	28-07-23
51.096/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº1	"Gutiérrez Rivero, Cesar Sebastián vs. Hoteles Balcarce S.A. Por Ordinario	ACOSTA ZAMORA, Susana	01-08-23
812.543/23	Juz. de 1° Inst C y C de 6 Nom	Arévalos Giménez, Felipe vs. Ramírez, Marino Herminio s/Oficio Ley 22.172	TRAVERSO LORCA, Liliana	02-08-23
50.668/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº2	Arbilla, Albano Martín vs. Balut Hnos. S.R.L. Por Ordinario	SIBELLO, Diego	02-08-23
808.339/23	Juz. de 1° Inst C y C de 11 Nom	Merlo, Gabriel Eduardo vs. Campetella, Armando Nazareno s/Oficio Ley 22.172	PAZ, Angel Marcelo	04-08-23
740.868/21	Juz. de 1° Inst C y C de 9 Nom	Ayarde Portal, Carmen Rosa vs. Autosol S.R.L.; Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	04-08-23

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
s/Acciones Ley de Defensa del Consumidor				
782.944/22	Juz. de 1° Inst C y C de 5 Nom	Sanz, Marta Evelia; Carrizo, Abraham Nicolás vs. Fadua S.A.; FCA S.A. de Ahorro Para Fines Determinados	ECHAZU RUSSO, Fernando	04-08-23
51.328/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº1	Pastore, Rodolfo vs. Banco Macro S.A. Por Ordinario	TEJERINA, Alberto	07-08-23
774.692/4	Juz.1° Inst. C y Q Soc. 2° Nom.	Amazar S.A. vs. A.F.I.P. s/Incidente de Revisión	PEÑALVA, Rafael	07-08-23
723.772/21	Juz. de 1° Inst C y C de 11 Nom	Rodríguez, María Daniela del Pilar vs. Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados; Guido Guidi S.A. Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	RASPA, Néstor	07-08-23
740.362/21	Juz. de 1° Inst C y C de 5 Nom	Di Carlos, Edgardo Jesús vs. Astudillo, Juan Antonio; Astudillo Suárez, Francisco; Triunfo Seguros S.A. Por Daños y Perjuicios	AGUILAR, Mónica	07-08-23
6.802/19	Juz 1° Inst Conten Admin 1 Nomin	Liska, Catalina vs. Municipalidad de Apolinario Saravia, Por Contencioso Administrativo. Tercero/s: Provincia de Salta	RIVERO, Carlos	08-08-23
25.642/16	Juz. de 1° Inst C y C Tartagal	Javier, Rebeca Rosana vs. Cía. Agrícola y Comercial S.H. de Strella, Juan Ángel y Strella, María de los Ángeles s/Cobro de Pesos Medida Cautelar - Sumario	ZENDRÓN, Raúl	09-08-23
50.123/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº1	Alancay, Freddy Roberto; Chocobar, Víctor Javier; Santos, Oscar René; Santos, Rafael Humberto vs. Alliance One Tobacco Argentina S.A. Por Ordinario	ROIS DE GIAROLI, Miriam	10-08-23
803.973/23	Juz. de 1° Inst C y C de 5 Nom	Arroyo, Luis Armando vs. Volkswagen S.A. de Ahorro Para Fines Determinados; Autosol S.R.L. Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	GIL LAVAQUE, Sergio	11-08-23
785.230/22	Juz. de 1° Inst C y C de 11 Nom	Álvarez, Ana Valeria vs. Banco Macro S.A. Por Acciones Ley de Defensa del Consumidor	BRIONES VEGA, Oscar	14-08-23
769.716/22	Juz. de 1° Inst C y C de 1 Nom	Zerda, Daniel Alejandro; Figueroa, Juana Liliana vs. Dist, Matías Ezequiel s/Daños y Perjuicios	CORIMAYO, Hugo	16-08-23
50.535/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº3	Díaz, Claudia Alejandra; Gallegos, Rosana Graciela; González, Cintia de los Ángeles; Ríos, Sonia Alicia vs. Alliance One Tobacco Argentina S.A. Por Ordinario	ALVAREZ CHAMALE, Emilse	18-08-23
50.261/22	Juz.1° Inst Trabajo Nº2	Luna, Carlos Orlando vs. Pleg Metal S.A.; y/o Quien Resulte Responsable — Por Ordinario"	ACOSTA ZAMORA, Susana	18-08-23
785.228/22	Juz. de 1° Inst C y C de 1 Nom	Córdoba, Oscar Andrés y Tintilay Cordeyro, Gabriela Adriana vs. Banco Macro S.A. s/Defensa del	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina	22-08-23

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
Consumidor				
769.436/22	Juz. de 1° Inst C y C de 2 Nom	Mamani, Sandra Graciela vs. Mamani, Noemí Verónica s/Cobro de Pesos	TRAVERSO LORCA, Liliana	22-08-23
787.248/22	Juz. de 1° Inst C y C de 8 Nom	Orihuel, Claudio Marcelo vs. Mamani, Noemí Verónica s/Cobro de Pesos	ECHAZU RUSSO, Fernando	22-08-23
50.864/22	Juz.1° Inst Trabajo N°5	Romero, Andrea Florencia vs. Firmat Planauto Para Fines Determinados de Capitalización y Ahorro Por Ordinario	PAZ, Angel	23-08-23
7.177/21	Juz 1° Inst Conten Admin 2 Nomin	Cobro de Pesos Feas Electrónica S.A. c/Estado Provincial Ministerio de Salud	SIBELLO, Diego	23-08-23
50.284/22	Juz.1° Inst Trabajo N°6	Saiquita, Felisa vs. Chahle, Laura Ivana s/Ordinario	TEJERINA, Alberto	24-08-23
819.933/23	Juz. de 1° Inst C y C de 2 Nom	Ferreyra, Roberto Damián vs. Agrosalta Compañía de Seguros Ltda.; Rezk, Walter Damián Por Oficio Ley 22172	PEÑALVA, Rafael	24-08-23
818.319/23	Juz. de 1° Inst C y C de 8 Nom	Villalobos, Cristian Ricardo vs. Gregorio, Lorena Marisel; Rodríguez, Gerardo Por Oficio Ley 22172	RASPA, Néstor	24-08-23
51.827/22	Juz.1° Inst Trabajo N°5	Moyano Resende, Carlos Manuel vs. Atento Argentina S.A. Por Ordinario	AGUILAR, Mónica	25-08-23
680.516/19	Juz.1° Inst. C y Q Soc. 2° Nom.	Agropoints Noa S.R.L. - Bacigalupo, Patricio vs. Estrada, Mirna s/Acción de Responsabilidad	ROIS DE GIAROLI, Miriam	29-08-23
821.125/53	Juz. de 1° Inst C y C de 2 Nom	Oris, Iván Luis vs. Estigarribia, Daniel Alfredo Por Oficio Ley 22172	GIL LAVAQUE, Sergio	29-08-23

**NOMINA DE SINDICOS
SORTEADOS**
Período 01-07-23 al 31-08-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
809060/23	Magni, Mario Victor por pedido de propia quiebra	LEVIN, Guillermo	27-07-23
820022/23	Cabana, Milton Horacio por pedido de propia quiebra	CASTILLO, Ariel	02-08-23
820019/23	Mamani, Waldo Matías Gabriel por pedido de propia quiebra	NIEVA, Roque	02-08-223

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN			
EXPEDIENTE	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
820020/23	Paz, Florencia Natali por pedido de propia quiebra	SARAVIA, Samuel	02-08-23
821825/23	Giménez, Juan Francisco por pedido de propia quiebra	GIRON DE BARRIOS, Monica	24-08-23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN			
820113/23	Madregal, Fernando por pedido de propia quiebra	ARROYO, Walter	31-07-23
823129/23	Burgos, Javier por pedido de propia quiebra	MAGNO, Oscar	16-08-23

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
NACIONALES**

[Ley 27721 y Dec 365/2023. Jubilaciones y Pensiones. Fe de vida. Eliminación](#)

[Se dispone eximir la presentación de la declaración de supervivencia o fe de vida a los fines de la demostración de subsistencia a cargo del beneficiario como condición para el cobro de sus haberes y demás beneficios previsionales.](#)

[!\[\]\(e78f798d4ea5c530c9db49e7d26e6b95_img.jpg\) Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA y Pensiones no contributivas](#)

[!\[\]\(23d9fc146e83b5c3013cfa32c784f8d5_img.jpg\) Cobro: requisitos](#)

[!\[\]\(c694a3ff3b077d76910920a6a1593ab4_img.jpg\) Supervivencia o fe de vida: no exigibilidad](#)

[!\[\]\(ec9132f1d27c8919987d92907322654d_img.jpg\) Vigencia: 25/07/2023](#)

[Resolución General AFIP 5377/2023. Biotecnología Moderna. Desarrollo y Producción. Beneficios fiscales. Ganancias e IVA. Bonos CF. Procedimiento. Modificación](#)

[Se sustituye el procedimiento adecuando la nueva reglamentación del régimen de "Promoción del desarrollo y producción de la biotecnología y nanotecnología moderna" \(Leyes 26270 y 27685 y Dec 50/2018 y 289/2021, 853/2022 y Res Grales 4934/2021 y 5059/2021\)](#)

[!\[\]\(dd161862f9164df98f62b726e9846241_img.jpg\) Sectores: Biotecnología moderna y Nanotecnología](#)

[!\[\]\(758ebdf4629c903da74c2e079717ae32_img.jpg\) Régimen: Promoción del desarrollo y producción](#)

[!\[\]\(fe3aebe81acea8d45108cd2768939da7_img.jpg\) Acciones relacionados: proyectos, desarrollos y análisis](#)

[!\[\]\(626ce8ac21792b9405bfddfea8e0c96a_img.jpg\) Autoridad de aplicación: Secretaría de Economía del Conocimiento](#)

BENEFICIOS FISCALES

[!\[\]\(248b91fcdac4810ffd15cf33fb6aec6f_img.jpg\) Bienes de capital y equipos](#)

[!\[\]\(899d8b7697d64725bf017d3296cfcf1b_img.jpg\) Gravámenes: IVA y Ganancias \(bono Crédito Fiscal\)](#)

[!\[\]\(c1168d6a8b365d11e842ece304635fa7_img.jpg\) Bonos de Crédito Fiscal. Cesión: requisitos](#)

[!\[\]\(cbd8541a32dfc32f356f5c6c994b0a21_img.jpg\) 1 Por única vez](#)

[!\[\]\(d3e32d099174a7c248ec1f564ee4f69c_img.jpg\) 2 Sin falta presentación DDJJ o deuda AFIP](#)

[!\[\]\(40770d9ed6ed4f1222ebf89a1396e8b2_img.jpg\) 3 Cesionarios beneficiarios presente régimen](#)



[!\[\]\(ccd39a0dc6d5afcc151e1371f9462f58_img.jpg\) Vigencia: 26/06/2023](#)

[Resolución General AFIP 5378/2023. Comercio Exterior. Exportadores. Agrarios. Economía Regional. Divisas. Tipo de Cambio \\$ 300. Plazos. Extensión](#)


Se amplían determinados plazos de los programas "Incremento exportador y de Economías regionales" al tipo de cambio preferencial \$ 300 (Dec 576/2022, 787/2022, 194/2023 y Res 115/2023, 138/2023, 466/2023, 147/2023, 156/2023, 160/2023, 162/2023 y 203/2023)

 Actividad: Comercio Exterior.

 Sujetos: Exportadores

   Mercaderías: agrarios y derivados

 Programas: "De incremento exportador" y de "Economías regionales"

 Divisas. Tipo de cambio: \$ 300

 Solicitudes de exportación. Plazo. Prórroga: 90 días (NUEVO) (excepto productos especiales Ley 21.453)


 Vigencia: 26/06/2023

Resolución General AFIP 5379/2023. Servicios jurídicos. Oficios judiciales. Destinatario AFIP. Tramitación. Procedimiento


Se implementa el servicio "Tramitación Automática de Oficios (TAO)" como herramienta informática para la recepción, gestión y respuesta automática de oficios judiciales cursados a esta Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)


 Actividad: Servicios jurídicos (CLAE 691001)

 Actuaciones judiciales: solicitud judicial a AFIP de información

 Sujetos: letrados patrocinantes y/o apoderados habilitados para diligenciar oficios judiciales a AFIP

 Servicio: "Tramitación Automática de Oficios (TAO)"

 Utilización: no obligatoria

 Aplicatoriedad. Etapa I: AMBA (CABA y Dptos Judiciales de Avellaneda, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, La Matanza, Moreno, General Rodríguez, Morón, San Isidro y San Martín)

 Vigencia: 04/07/2023

Resolución General AFIP 5381/2023. Deudas fiscales. Promoción Industrial. Condonaciones. Ejecución. Suspensión. Prórroga

Se prorroga nuevamente la suspensión de las ejecuciones fiscales a determinados contribuyentes (Ley 11672 y modif y 27341)

 Sujetos: empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial (Ley 22021)

 Deudas fiscales: condonación.

 Ejecución Fiscal. Suspensión: hasta 31/12/2023 (ant 30/06/2023)

 Vigencia: 11/07/2023

 Efectos: 01/07/2023

Resolución General AFIP 5384/2023. SC. Comercio Exterior. Ventanilla Única. Servicio de Recepción de LPCO. Validación automática. Implementación

Se implementa el servicio "web" denominado "Servicio de Recepción de LPCO" para la admisión de Licencias, Permisos, Certificados y Otros documentos (LPCO) y su validación automática en el Sistema Informático MALVINA (SIM)

 Sector: Comercio Exterior

 Sistema: Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE)

 Sujetos: Agencias Regulatorias Transfronterizas (ARTF)

 Documentación: Licencias, Permisos, Certificados y otros documentos (LPCO)

 Vinculación aduanera: validaciones automáticas

 Vigencia: 17/07/2023

Resolución General AFIP 5385/2023. Comercio Exterior. MERCOSUR. Zonas Francas. Certificado de Origen Derivado. Implementación

Se dispone la implementación de los "Certificados de Origen Derivados" para las mercaderías originarias de los Estados Partes del MERCOSUR o de un tercer país con el

[que el MERCOSUR tenga un acuerdo comercial preferencial \(Dec 33/2015 y Res 669/2021\)](#)

[Comercio Exterior: zonas francas](#)

[Mercaderías: originarias MERCOSUR o 3er país con acuerdo](#)

[Almacenamiento. Condición: zonas francas comerciales e industriales, zonas de procesamiento de exportaciones y áreas aduaneras especiales](#)

[Solicitud: ingreso a la Zona Franca \(ZFI5\)](#)

[Certificado Derivado. Obligatoriedad. Mercaderías: egreso zona franca](#)

[1 Régimen de importación a consumo \(ZFE1\)](#)

[2 Declaraciones de egreso de la Zona Franca al exterior \(ZFTR o ZFRE\).](#)

[X Inaplicabilidad: egreso de la totalidad de la mercadería con destino final al territorio aduanero general y no intervengan terceros operadores \(sin transferencias ni fraccionamientos\).](#)

[31 Implementación: conforme cronograma micrositio AFIP "Certificados Derivados"](#)

[Vigencia: 18/07/2023](#)

[Resolución General AFIP 5388/2023. MiPyMEs. Impuesto a las Ganancias. Anticipos. Régimen. Determinación. Modificación](#)

[Se modifica el porcentaje de los anticipos del impuesto a las ganancias para determinados contribuyentes \(Res Gral 5211/2022 y modif.\)](#)

[Gravamen: impuesto a las Ganancias](#)

[Sujetos: MiPyMEs \(Persona jurídica\)](#)

[Sistema registral: Cod. 272, 274, 351, 352](#)

[Certificado MiPyME: vigente al 1er día mes ejercicio fiscal aplicable anticipos](#)

[Régimen: anticipos del impuesto](#)

[12 Cantidad: diez \(10\) \(sin cambios\)](#)

[Valores: 10% cada uno \(ant. primero 25% y nueve de 8,33%\)](#)

[Aplicabilidad: ejercicios iniciados desde Agosto 2023](#)

[Sistema Cuentas tributarias: desde Nov 2023](#)

[Vigencia: 20/07/2023](#)

[Resolución General AFIP 5389/2023. Comercio Exterior. Importación temporaria. Industria. Insumos. Exportación. Valor imponible](#)

[Se precisa la imposición de las exportaciones que se realicen en el marco del "Régimen Especial de Importación Temporaria de Mercaderías Destinadas a ser Sometidas a un Proceso de Perfeccionamiento Industrial" \(Res Gral 2147/2006 y modif\)](#)

[Comercio Exterior: Importadores y Exportadores](#)

[Régimen: Importación Temporaria](#)

[Mercaderías: Destinadas a ser Sometidas a un Proceso de Perfeccionamiento Industrial.](#)

[Exportación productos elaborados: valor imponible](#)

[Vigencia: 21/07/2023](#)

[Resolución General AFIP 5390/2023. MiPyMEs. Microempresas. Obligaciones fiscales. Cumplidores. IVA. Retenciones y percepciones. Exclusión. Solicitud](#)

[Se dispone el tratamiento especial para la obtención del "Certificado de Exclusión de Retención y/o Percepción" del Impuesto al Valor Agregado para determinados contribuyentes y sujetos a condiciones diferenciales \(Res Gral 2226/2007 y modif\)](#)

[Régimen: retención, percepción y/o de pagos a cuenta IVA](#)

[Sujetos: Empresas microempresas \(Persona jurídica. Ley PyMES\)](#)

[Certificado de exclusión: Solicitud](#)

[CONDICIONES](#)

[1 Sistema registral: Código 272 vigente \(microempresa\)](#)

[2 Obligaciones impositivas y previsionales: sin deuda](#)

[3 SIPER \(perfil de riesgo\): A \(muy bajo riesgo\)](#)

[REQUISITOS](#)

Pre existentes: RI IVA, actividad económica, domicilio fiscal, DDJJ IVA y Seg. Social últimos 12 meses y última DDJJ Ganancias

No aplicabilidad: Tener saldo de libre disponibilidad en IVA (NUEVO)

Vigencia: 21/07/2023

Resolución General AFIP 5391/2023. Impuesto a las Ganancias. Sociedades. Pago a cuenta. DDJJ 2023. Ganancias extraordinarias. Tasa. Pago. Cronograma

Se dispone nuevamente un pago a cuenta del impuesto a las ganancias a cargo de determinados contribuyentes y responsables con ingresos extraordinarios por la comercialización de ciertos productos y servicios (Res Gral 5248/2022)

Gravamen: impuesto a las Ganancias

Régimen: pago a cuenta

Carácter: único y extraordinario

Sujetos: Sociedades de capital

Condiciones (concurrentes)

Resultado impositivo DDJJ 2022 o 2023: más de \$ 600 millones (previo aplicación quebrantos) y

No hayan determinado impuesto

Exclusión: con Certificado de exención LIG vigente

MONTO. DETERMINACION E INGRESO

Alícuota: resultado impositivo antes determinadas deducciones (período fiscal anterior)

Tasa. No deducción quebrantos DDJJ anteriores: 15%

Ingreso. Código: 10-183-183 (Impuesto-Concepto-Subconcepto)

Modalidad: 3 (tres) cuotas mensuales consecutivas

Plazos. Cronograma: Agosto 2022 a Julio 2023 (según cierre EECC y cuota)

Compensación saldo a favor: inaplicabilidad

Reducción de anticipos: inaplicabilidad cálculo del pago a cuenta especial

Vigencia: 21/07/2023

Resolución General AFIP 5392/2023. Monotributo. Recategorización. Julio 2023. Plazo. Prórroga al 27/07/2023

Se dispone la prórroga de la recategorización semestral invernal del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo) (Ley 24977, 27676 y Res Gral 4309/2018 y modif) (incluye videos de repaso, tips y preguntas y respuestas)

Sujetos: Monotributistas

Categorización. Parámetros: Tabla Julio 2023

Recategorización. Julio 2023. Período: Julio 2022 a Junio 2023

Efectos: desde 01/08/2023

Plazo. Prórroga: hasta jueves 27/07/2023 (ant 1 al 20/07/2023)

Vigencia: 21/07/2023

Resolución General AFIP 5393/2023. Impuesto PAIS. Moneda Extranjera. Importadores. Servicios. Mercaderías. Pago a cuenta. Implementación. Régimen de Percepción. Ganancias. Ahorro. Alícuota

Se modifica el régimen de percepción conforme las flamantes operaciones alcanzadas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)" incorporando la reciente ampliación a la importación de mercaderías y servicios (Dec 377/2023 BO. 25/07/2023) (Ley 27.541 y Dec 99/2019, Dec 682/2022 y 377/2023 y Res Grales 4659/2020, 4815/2020, 5123/2021, 5232/2022 y 5272/2022)

GRAVAMEN: impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

Operaciones: compra de billetes y divisas en moneda extranjera

Sujetos obligados al pago: adquirente o prestatario


Alcance: residentes y pagos mediante tarjetas de crédito, de compra y/o de débito,

Agentes de percepción y liquidación: Entidades cambiarias

Tasa: 30%

Pago obligaciones conforme BCRA. Excepción: su eliminación (NUEVO)

 INCORPORACIONES  (NUEVO)

 Servicios por no residentes o Suc. Casa matriz (mantenimiento, seguros, informática, empresariales, jurídicos, contables y otros): 25%

 ➔ Servicios por no residentes o en el Exterior (Fletes y transporte): 7,5%

 Bienes. Mercaderías (salvo excepciones): 7,5%

 SICORE: nuevos códigos (994, 995 y 996, respectivamente)

 Vigencia: 24/07/2023

PAGO A CUENTA. IMPUESTO PAIS (NUEVO)

 Responsable: Importador


 Servicios mantenimiento, seguros, jurídicos, etc: 28,50%

 Bienes (Mercaderías): 7,125%

Pago con giro de divisas tercero o courier: exclusión

 Vigencia: 25/07/2023

RÉGIMEN: Percepción en impuestos a las Ganancias o Sobre los Bienes Personales

 Compra de billetes y divisas en moneda extranjera (ahorro sin destino específico): 45% (ant 35%)

 Vigencia: 25/07/2023

Resolución General AFIP 5395/2023. Factura de Crédito Electrónica. MiPyME. Empresa grande. Solicitud. Plazo. Prórroga. Notificación DFE

Se adecua el procedimiento y la prórroga de diversos plazos del régimen "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs" (Ley 27.440 y 24.760 y Res 167/2020, 146/2021 y 322/2023)

 Régimen: "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs"

Denegación Certificado por superar tope ingresos MiPyME "Mediana Tramo 2": solicitud incorporación "Empresa Grande"

 Solicitud. Plazo. Año 2023: hasta 20/08/2023

Comunicación Sec de Industria a AFIP: sistémico y notificación DFE contribuyente

 Vigencia: 01/08/2023

Resolución General Cjta ANSES AFIP 5399/2023. Seguridad Social. Actores. Jubilación. Aportes omitidos. Cómputo. Procedimiento

Se dispone el procedimiento para efectuar los cargos por aportes omitidos de los servicios prestados en la actividad actoral.(Leyes 27203 y 24241 y modif. y Dec 830/2021 y Res 170/2023)

 Actividad: Espectáculos, teatrales y otros

 Trabajadores: Contratantes de actor-intérprete, dirección, apuntadores, coristas y cuerpos de baile

 Servicios y remuneraciones anteriores al 01/01/2016: monto a considerar

 Aportes previsionales. Alícuota: 11%

 Deuda previsional. Descuento: hasta 20% mensual

 Vigencia: 08/08/2023

Resolución General AFIP 5402/2023. Ganancias. Empleados. Jubilados. Deduciones. Tasa. Escala. Tramos. Subas. Agosto 2023. Período Fiscal. Año 2023. Devolución

Se dispone una suba diferencial a determinadas personas humanas tanto en los tramos de la escala del impuesto a las Ganancias como en la deducción especial incrementada (Dec 414/2023 y 415/2023 y Res Grales 2442 y 4003 y modif)

 Gravamen: Impuesto a las Ganancias

 Sujetos 

1 Trabajadores en relación de dependencia, jubilados y otros.










2 Con retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores.

Dedución especial incrementada. Subas. Haberes brutos:










1 Hasta \$ 700.875: equivalente al impuesto a las Ganancias (ant \$506.230)

2 Más de \$ 700.875 a \$ 808.341: especial conforme tabla (ant más \$506.230 a \$583.851)








 Periodo fiscal DDJJ 2023. Procedencia: promedio mensual por tramo

-  [Efectos: haberes devengados desde 01/08/2023](#)
-  [Tasas. Escala progresiva. Montos: tramos \(9\)](#)
-  [Incremento: 35 por ciento](#)
-  [Periodo fiscal: Año 2023 \(recálculo desde Enero 2023\)](#)
-  [Retención en exceso año 2023](#)
-  [Devolución: haberes Agosto y Septiembre 2023](#)
-  [Recibo de haberes: concepto "Beneficio Decreto 415/23"](#)
-  [Efectos: periodo fiscal 2023](#)
-  [Vigencia: 11/08/2023](#)








[Resolución General AFIP 5403/2023. Impuesto PAIS. Moneda Extranjera. Bienes y servicios en el exterior. Viajes. Percepción. Bienes Personales. Ganancias. Alícuota. Baja Se disminuye el porcentajes de percepción de "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria \(PAIS\)" para determinadas operaciones \(Ley 27.541 y Dec 99/2019, Dec 682/2022 y 377/2023 y Res Grales 4659/2020, 4815/2020, 5123/2021, 5232/2022, 5272/2022 y 5393/2023\)](#)

-  [Gravamen: impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria \(PAIS\)](#)
-  [Operaciones: compra de billetes y divisas en moneda extranjera](#)
-  [Sujetos obligados al pago: adquirente o prestatario](#)
-  [Alcance: residentes y pagos mediante tarjetas de crédito, de compra y/o de débito entidades financieras](#)
-  [Régimen: Percepción en impuesto a las Ganancias o Sobre los Bienes Personales](#)
-  [Bienes y servicios en el exterior, portales o prestados desde exterior: más de u\\$s 300 \(dólar Qatar\)](#)
-  [Servicios vía Agencias de viajes y transporte: destino fuera del país](#)
-  [Alícuota: 45% -sin cambios- y 5% \(ant 45% y 25%\)](#)
-  [Vigencia: 14/08/2023](#)

[Resolución General AFIP 5404/2023 Empleadores. Seguridad Social. Protección Integral hijo con Cáncer. Licencia Oncopediátrica. Procedimiento Se dispone el procedimiento a realizar por parte de los empleadores que hayan sido notificados por parte de sus trabajadores del uso de la licencia del "Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer" \(Ley 27674, Dec 68/2023 y Res 918/2023\)](#)

-  [Sujetos: Empleadores \(sector público y privado\)](#)
-  [Trabajadores: uso licencia progenitores o representantes legales de hijo/a, adolescente con cáncer](#)
-  [Licencia. Plazo: durante tratamiento activo](#)
-  [Remuneración: percepción habitual](#)
-  [Aplicativo SICOSS o en línea: Código "51 - Licencia Ley 27.674 Art. 13..."](#)
-  [Licencia sin goce haberes desde 10/02/2023: rectificar DDJJ](#)
-  [Vigencia: 18/08/2023](#)

[Resolución General AFIP 5405/2023. Micro Empresas. Impuesto al Cheque. Seguridad Social. Contribuciones. Pago a cuenta. Porcentaje. Implementación Se disponen los requisitos, plazos y demás condiciones para del pago a cuenta de Contribuciones patronales, para determinados sujetos, del cómputo del impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias \(Leyes 25.413, 27.264 y 27.541 y Dec 394/2023\)](#)

-  [Sujetos: Empleadores Microempresas \(Ley PyMES\)](#)
-  [Sistema registral AFIP: Código 272](#)
-  [Gravamen: Impuesto al Cheque \(Créditos y Débitos en Ctas bancarias y otras\)](#)
-  [Titularidad cuenta bancaria: idem Empleador Microempresa](#)
-  [Tope: hasta 30%](#)
-  [Pago a cuenta. Cómputo: Seguridad Social. Contribuciones patronales destino SIPA](#)
-  [Porcentaje: hasta 15%](#)

[🔍 Imputaciones. Período mensual: mismo mes Impuesto al cheque \(percibido\) con Contribuciones SIPA \(devengadas\)](#)

[👁 Imputación. Excepcionalidad: Imp. al cheque del 31/07/2023 \(percibidas\) con Contrib. Patronales Agosto 2023 \(devengadas\)](#)

[📄 DDJJ en línea. Totales. Detalle. Campos: "Datos DDJJ", pestaña "Totales generales"](#)

[a\) Contribuciones SIPA](#)

[b\) Contribuciones NO SIPA](#)

[💰 Saldo total DDJJ. Pago. VEP](#)

[a\) Contribuciones Patronales al SIPA Decreto 394/2023: impuesto/concepto/subconcepto \(ICS\) 351-154-019.](#)

[b\) Restantes Contribuciones Patronales -no SIPA- Decreto 394/2023: impuesto/concepto/subconcepto \(ICS\) 351-155-019.](#)

[📄 Cómputo: Impuesto al cheque desde 31/07/2023 \(percibido\)](#)

[📄 Aplicabilidad: Remuneraciones Agosto 2023 a Diciembre 2024 \(devengadas\)](#)

[📄 Vigencia: 22/08/2023](#)

[Resolución General AFIP 5406/2023. Comercio Exterior. Exportadores. Agrarios. Economía Regional. Maíz y cebada. Divisas. Tipo de Cambio \\$ 340. Plazos. Extensión](#)

[Se amplían determinados plazos de los programas "Incremento exportador y de Economías regionales" al tipo de cambio preferencial \\$ 340 \(Dec 576/2022, 787/2022, 194/2023 y 378/2023 y Res 295/2023 y Disp 1631/2023\)](#)

[🌐 Actividad: Comercio Exterior](#)

[👤 Sujetos: Exportadores](#)

[📄 Programa: "Incremento exportador de Economías regionales"](#)

[🏪 Mercaderías: Agrarios \(ver listado, maíz y cebada\)](#)

[🏷 Divisas. Tipo de cambio: \\$ 340](#)

[📅 Divisas. Liquidación. Plazo: hasta 31/08/2023](#)

[📅 Solicitudes de exportación. Plazo. Prórroga: 90 días \(NUEVO\) \(excepto productos especiales Ley 21.453\)](#)

[📄 Vigencia: 24/08/2023](#)

[Comunicación BCRA A 7822. Sistema Financiero. Préstamos. Inversiones. Tarjetas de crédito. Tasas. mínimas y máximas. Subas](#)

[Se disponen diversas subas en las tasas de interés del sistema financiero y no financiero regulado por el BCRA](#)

[💰 Plazos fijos en pesos \(no UVA-UVI: 111% - 118% TNA](#)

[🔗 Precancelación prestamos UVA: 109,93% - 110,93% TNA](#)

[🔗 Financiación inversiones y MiPyME: 97% - 109% TNA](#)

[📄 Vigencia: imposiciones desde 15/08/2023](#)

[📄 Tarjetas de crédito. Financiación Personas humanas: saldos impago](#)

[🕒 Hasta \\$ 200.000: tope 107% TNA](#)

[📄 Vigencia: ciclo facturación Sept 2023](#)

[Resolución SSN 389/2023. Seguro de vida, sepelio y accidentes. Personas Humanas. Registro nacional. Consulta. Su creación](#)

[Se dispone la creación del "Registro Nacional de Contratos de Seguros de Personas Humanas \(RENASEG\)". Contratos celebrados bajo las ramas Vida, Sepelio y Accidentes Personales.](#)

[📄 Registro: Nacional de Contratos de Seguros de Personas Humanas](#)

[📄 Pólizas: Vida, Sepelio y Accidentes Personales.](#)

[🔍 Consulta: padrón único de seguro vigente o suscripto por fallecidos](#)

[📄 Aplicatoriedad. Plazo: desde 22/10/2023](#)

Resolución General CNV 969/2023. Agentes. Valores negociables. Moneda Extranjera. Tenencia. Liquidación. Plazos. Restricciones

Se dispone modificar los plazos y condiciones de plazos de permanencia transferencia de determinados valores negociables por parte de los Agentes que operan bajo la órbita de la Comisión Nacional de Valores (Dec 596/2019 y 609/2019 y Res 808/2019 y modif.)

 Sujetos: Agentes de Liquidación y Compensación y los Agentes de Negociación CNV

 Valores negociables

 Venta y Transferencias: jurisdicción local o extranjera



 Liquidación: en moneda extranjera

 Restricciones: limitación temporal de 15 días previos y posteriores

 Vigencia: 03/08/2023

Resolución ANSES 144/2023. Jubilados, Pensionados y Beneficiarios de Asignaciones. Crédito. Condiciones

Se dispone una nueva línea de créditos a tasa y plazos preferenciales para determinados beneficiarios del Sistema previsional y de otras prestaciones por parte del ANSES

  Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA, Beneficiarios AUH, Madre más de 7 hijos, Pensión por invalidez, adulto mayor, SUAF, presos políticos y de guerra

 Programa: "CRÉDITOS ANSES"

 Montos: hasta \$400.000

 Cuotas mensuales: 24, 36 y 48

 Tasas y Costo Financiero total. Anual: hasta 29,00% TNA y hasta 37,55% CFTEA (en función del sujeto)

 Vigencia: 12/07/2023


Resoluciones ANSES 170/2023. Seguridad Social. Actores. Jubilación. Servicios y remuneraciones. Acreditación. Excepción SMVyM. Cómputo

Se dispone aclaratorias relativas al cómputo de los servicios y remuneraciones a los fines jubilatorios y las modalidades probatorias habilitadas para acreditar los servicios prestados en la actividad actuarial.(Leyes 27203 y 24241 y modif. y Dec 830/2021)

 Actividad: Espectáculos, teatrales y otros

 Trabajadores: Contratantes de actor-intérprete, dirección, apuntadores, coristas y cuerpos de baile

 Servicios y remuneraciones anteriores al 01/01/2016: acreditación

 Recibo de sueldos. Ausencia. Consideración: remuneración equivalente Salario Mínimo Vital y Móvil

 Vigencia: 08/08/2023

Resolución ANSES 186/2023. Seguridad Social. Movilidad previsional. Autónomos. Aportes y Contribuciones. Tope. Suba. Septiembre 2023

Se determina el valor de la movilidad previsional correspondiente a un nuevo período (Leyes 24241, 26.417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y ultm Res 109/2023)

 Prestaciones: Previsionales, Regímenes nacionales y especiales, Asignaciones familiares y Rangos de ingresos grupo familiar (Art 32 Ley 24241)

Escalas. Suba: Autónomos y Topes aportes y contribuciones (empleadores)

Valor movilidad previsional (trimestral): 23,29 % (ant 20,92%)

 Vigencia: Septiembre a Noviembre 2023

Resolución 131/2023. Jubilaciones y Pensiones. Acceso. Deuda previsional. Acceso. Moratoria. Plan de pagos. Procedimiento

Se establecen las normas complementarias y aclaratorias del "Plan de pagos previsional" que tendrá como objeto el ingreso de aportes previsionales por parte de personas físicas para el acceso a las prestaciones previsionales (jubilaciones) y se establecen determinadas restricciones (Ley 27705, Dec 173/2023 y Res 76/2023 y Res Gral 5346/2023)

 Sujetos: trabajadores que hubieran aportado al sistema previsional

 Deuda previsional: aportes

 Beneficio: acceso a la prestación previsional

 Autónomos y Monotributistas: prohibición

 Compra moneda extranjera: prohibición

 Cuotas, Valor. Actualización: conforme movilidad previsional

 Requisitos: 50-60 años (mujer) y 55-65 años (varones) e ingresos acreditados

 Cumplimiento 18 años: a Dic 2008 y Marzo 2012

 PLANES DE PAGO

 1) Unidad de pago de deuda previsional (edad jubilatoria dentro 2 años de la presente vigencia)

 2) Unidad de cancelación de aportes previsional para trabajadores en actividad (con períodos sin aportes)

 Solicitud: ante ANSES (NUEVO)

 § Pago: VEP AFIP (Res Gral 5346/2023)

 Evaluación socioeconómica. Parámetros: limitantes a cantidad de cuotas o 1 único pago

 § Ingresos brutos anuales

 Patrimoniales (DDJJ Bs Personales y Registros nacionales)

 Gastos y/o consumos (tarjetas de crédito y/o débito)

 Planes sociales. Incompatibilidad: naturaleza sociolaboral

 Vigencia: 03/06/2023

Resolución 151/2023. Jubilaciones y Pensiones. Fe de vida. Eliminación. Reglamentación
Se dispone la implementación de la eximición en la presentación de la declaración de supervivencia o fe de vida a los fines de la demostración de subsistencia a cargo del beneficiario como condición para el cobro de sus haberes y demás beneficios previsionales (Ley 27721)

 Sujetos: Jubilados y Pensionados del SIPA y Pensiones no contributivas

 § Cobro: requisitos

 Supervivencia o fe de vida: no exigibilidad

 Aplicabilidad: prestaciones Julio 2023

 Vigencia: 26/07/2023

Resolución IERIC 45/2023. Construcción. Empleadores. Sanciones. Multas. Plan de facilidades

Se dispone un nuevo plan de facilidades de pago para la cancelación de infracciones de empresas constructoras (Ley 22250 y Res 35/2020)

 Sujetos: Empresas constructoras

 Obligación: multas por infracciones Ley 22.250

 Actas de inspección o infracción: labradas hasta 31/07/2023

 31) Plan de facilidades de pago: hasta 60 cuotas mensuales

 § Cuota. Valor mínimo: \$ 40.000 (persona humana) o \$ 60.000 (persona jurídica)

 § Pago a cuenta: 5% valor multa (en hasta 2 cuotas)

 Intereses. Tasa: 2,5% mensual

 Opción 12 cuotas mensuales: pago documentado con cheques de pago diferido

 Adhesión. Plazo: hasta 31/07/2024

 Vigencia: 22/08/2023

Resolución CNTA 122/2023. Agrarios. Remuneraciones. Básicos. Escalas. Junio y Julio 2023. Suba. Modificación

Se modifican los montos mínimos remunerativos de revisión salarial del personal permanente del Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26.727 y ult Res 16/2023)

📁 Trabajadores: Régimen de Trabajo Agrario

📁 Paritaria: cláusula de revisión del año 2022

📅 Período: Junio y Julio 2023

§ Escalas. Tramos. Valores

1 Junio 2023: 1) Peón general \$ 136.745,58 hasta 2) Encargado \$ 175.421,76

2 Julio 2023: 1) Peón general \$ 141.604,56 hasta 2) Encargado \$ 181.655,02

✗ Valores anteriores Junio y Julio 2023: 1) Peón general \$ 129.804,18 hasta 2) Encargado \$ 166.517,10

§ Cuota de solidaridad: Aporte 2% (base total remuneraciones)

📄 Topes indemnizatorio: según escalas

🕒 Antigüedad: Adicional 1 al 1,5%

📍 Chubut, Sta cruz, Tierra del Fuego e islas: Adicional 20%

📄 Boletín Oficial: 26/06/2023

📄 Vigencia: 01/02/2023 al 31/07/2023

Resolución CNTA 1572/2023. Agrarios. Trabajadores. Remuneraciones. Básicos. Escalas. Subas. Agosto a Octubre 2023

Se fijan las remuneraciones mínimas del personal permanente de prestación continua comprendido en el Régimen de Trabajo Agrario (Ley 26727)

📁 Sector: Régimen de Trabajo Agrario

📁 Sujetos: personal permanente (prestación continua)

§ Haberes. Escalas. Tramos. Valores

1 Agosto 2023: 1) Peón general \$ 196.263,92 a 2) Encargado \$ 251.773,86

2 Septiembre 2023: 1) Peón general \$ 211.965,03 a 2) Encargado \$ 271.915,77

3 Octubre 2023: 1) Peón general \$ 226.802,59 a 2) Encargado \$ 290.949,87

§ Cuota de solidaridad: Aporte 2% (base total remuneraciones)

📄 Topes indemnizatorio: según escalas

🕒 Antigüedad: Adicional 1 al 1,5%

📍 Chubut, Sta cruz, Tierra del Fuego e islas: Adicional 20%

📄 Vigencia: 01/08/2023 al 31/07/2024

🔍 Revisión acuerdo: Octubre 2023

📄 Boletín Oficial: 18/08/2023

Resolución MT 1487/2023. Comercio CCT 130/1975. Acuerdo Julio 2023. Homologación

Se homologa el acuerdo completo firmado el 24/07/2023 entre la FAECyS, CACA, CAME y Udeca para los empleados de comercio CCT 130/1975.

☑ INCREMENTOS

📈 4,5% (básico Julio 2023)

☑ Aumento 22,50%: No remunerativo y no acumulativo

📈 7,5% (desde Julio 2023)

📈 7,5% (desde Agosto 2023)

📈 7,5% (desde Septiembre 2023)

📁 Revisión acuerdo: Octubre 2023

📄 Vigencia acuerdo: 01/04/2023 al 31/03/2024

Resolución MTESS. UATRE. 157/2023. escala salarial Agosto 2023 de Trabajadores Agrarios con retroactivo

La Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) adelantó la escala salarial agosto 2023 para los trabajadores agrarios Ley 27.727. Acuerdo completo y calculadora actualizada.

📈 Aumento del 26% retroactivo a julio

- [!\[\]\(2dc8cdc0c918df88cde61039ecf68682_img.jpg\) 10% a partir de agosto de 2023](#)
- [!\[\]\(793119bf0d613bd9b598fb8668922511_img.jpg\) 8% a partir de septiembre de 2023](#)
- [!\[\]\(0a4819029e810ca9d2aba79260b63a4d_img.jpg\) 7% a partir de octubre de 2023](#)

[Resolución MTESS 739/2023. Laboral. Empleadores. REPRO. Subsidio. Solicitud. Parámetros. Plazos. Fechas. Cronograma. Jun. a Dic. 2023](#)

[Se establece un nuevo cronograma del II semestre año 2023 del "Programa REPRO III" \(Ex REPRO y REPRO II\) \(Res 420/2022, 448/2022, 562/2022, 1710/2022, 624/2022, 1333/2022 y 3/2023\)](#)

[Sujetos: Empleadores. Monotributistas y Autónomos](#)

[Programas: «REPRO 2022-2025»](#)

[Sector y Actividades: privado y todas](#)

[Beneficio: asignación dineraria individual a abonar a los trabajadores](#)

[§ Monto: 50% remuneración bruta \(hasta 50% SMVM\)](#)

[🕒 Fechas: Inscripción, Facturación, Nómina \(F 931\) y Cortes de actualización CBU
CRONOGRAMA JULIO A DICIEMBRE 2023](#)

[📅 Mes \(devengado\) -Facturación \(períodos\)- y \(Nómina. F.931\): inscripción \(plazo\)](#)

[1 Julio -May 2022 vrs. May 2023- \(F.931 May 2023\): 24 al 28/07/2023](#)

[2 Agosto -Jul 2022 vrs. Jul 2023- \(F.931 Jul 2023\): 21 al 25/08/2023](#)

[3 Septiembre -Ago 2022 vrs. Ago 2023- \(F.931 Ago 2023\): 25 al 29/09/2023](#)

[4 Octubre - Sept 2022 vrs. Sept 2023- \(F.931 Sept 2023\): 23 al 27/10/2023](#)

[5 Noviembre - Oct 2022 vrs. Oct 2023- \(F.931 Oct 2023\): 22 al 28/11/2023](#)

[6 Diciembre - Nov 2022 vrs. Nov 2023- \(F.931 Nov 2023\): 22 al 29/12/2023](#)

[📅 Vigencia: 26/06/2023](#)

[Resolución MTESS. 970/2023. Empleadores. Trabajadores. No registración. Regularización. Subsidio. Montos. Condiciones. Reglamentación](#)

[Se dispone la reglamentación del "PROGRAMA DE APOYO A LA REGISTRACIÓN \(PAR\)" en el marco del PLAN NACIONAL DE REGULARIZACIÓN DEL TRABAJO \(PNRT\) \(Leyes 24013, 25877 y 25371 y Res 596/2023\)](#)

[📅 Programa: Apoyo a la registración laboral](#)

[👤 Regularización laboral: a través de fiscalizaciones nacional, provincial o municipal](#)

[👤 Trabajadores: mayores de 18 años no registrados](#)

[👤 Empleadores \(hasta 5 trabajadores\): registración posterior de trabajador/es](#)

[🕒 Requisitos: Acta de inspección, Alta temprana y Formulario de adhesión](#)

[📅 Alta: contratación por tiempo indeterminado](#)

[§ Remuneración mínima: Salario Mínimo, Vital y Móvil x 1,2 -tiempo completo- \(o parcial x 0,8\)](#)

[😊 INCENTIVOS](#)

[1 § Subsidio por tres meses a cuenta remuneración](#)

[📅 Tiempo completo: \\$ 47.000 \(varones\) o \\$ 52.000 \(mujeres, no binarios, travestis, trans.\)](#)

[📅 Tiempo parcial: \\$ 20.000 \(varones\) o \\$ 22.000 \(mujeres, no binarios, travestis, trans.\)](#)

[2 § Seguro por Desempleo](#)

[Resolución . MTESS. 10/2023. CNEPSMVM. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Desempleo. Incremento trimestral escalonado. Períodos. Montos](#)

[Se dispone el cronograma de subas trimestrales del Salario Mínimo Vital y Móvil y prestación por desempleo, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley 20.744, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador Ley 24.013 y modif y ultim. Res 5/2023\)](#)

[👤 Trabajadores: Régimen de Contrato de Trabajo \(LCT 20744\) y APN](#)

[§ Salario Mínimo Vital y Móvil: subas](#)

[📅 Periodicidad: trimestral](#)

[1 Desde 01/07/2023: \\$ 105.500 \(527,50 \\$/h\)](#)

2 Desde 01/08/2023: \$ 112.500 (562,50 \$/h)

3 Desde 01/09/2023: \$ 118.000 (590,00 \$/h)

🏠 Prestación por desempleo. Máximos: \$ 48.841,60 a \$ 54.628,50 (s/mes)

📅 Vigencia: 01/07/2023

Resolución ME 1041/2023. Comercios. Financiación. AHORA 12. Bienes y Servicios. Precios justos. Tope. Rubros. Obligatoriedad. MiPyMEs. Excepción

Se modifica el "Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios. AHORA 12" (Res 671/2014 y modif. 254/2019 y ultm. 904/2023)

📄 Programa: AHORA 12

👉 Sujetos: Comercios de bienes y Prestadores de servicios

👉 Compras y servicios: a través de tarjetas bancarias en cuotas subsidiadas

🏠 Programa PRECIOS JUSTOS: suscripción obligatoria

🔍 Rubros: "precios justos" al 30/06/2023 (ver listado)

✗ Excluidos: MiPyMEs

📅 Vigencia: 30/06/2023

Resolución ME 498/2023. Economía del Conocimiento. Promoción. Sujetos. Capital mayoritario nacional. Eliminación. SA unipersonal. Incorporación. Certificado

Se disponen modificaciones en relación a los sujetos y condiciones de "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" (Leyes 27506, 27541 y 27570, Disp 11/2021, Res 268/2022 y modif.)

🏠 Régimen: Promoción de la Economía del conocimiento

👉 Sujetos: SA, SCA, SAS, SA Unipersonal (nuevo), SRL, SCS, Asociaciones y Cooperativas

✗ Capital 51% Argentino: eliminación

✓ Actividades y rubros comprendidos: Software, servicios informáticos, audiovisual, Biotecnología, servicios profesionales de exportación y otros

👉 Beneficios Fiscales: bono crédito fiscal

👉 Certificado. Nueva denominación: "Certificación Argentina de Empresas de Economía del Conocimiento"

🔍 AFIP. Inscripción. Actividades. Código CLAE: concordancia con producto o servicio

📅 Vigencia: 05/08/2023

Resolución ME 1183/2023. Comercio Exterior. Importadores. Impuesto PAIS. Moneda Extranjera. Exclusión. Mercaderías. Alimentos. Canasta básica. Nómina

Se destallan los insumos y bienes intermedios vinculados en forma directa a productos de la canasta básica alimentaria y excluidos de la ampliación de determinadas operaciones comprendidas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)" para las operaciones de importación (Ley 27.541 y Dec 99/2019 y modif y ultm 377/2023)

👉 Gravamen: Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS)

🌐 Sujetos: importadores

👉 Operaciones: compra de billetes y divisas en moneda extranjera

✗ Excepción. Mercaderías: relacionados canasta básica de alimentos

👉 Productos: pan francés, galletitas, fideos, frutas, carnes y otros (ver listado)

📅 Vigencia: 28/07/2023

Resolución ME 269/2023. Factura de Crédito Electrónica. Empresas grandes. Obligatoriedad. Exclusión. Vigencia. Extensión

Se extiende la fecha de la vigencia de la exclusión del régimen de "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs" para determinados contribuyentes obligados (Ley 27.440 y 24.760 y Res 17/2019)

📄 Régimen: "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs"

[X Sujetos: empresas excluidas del universo de "Empresas Grandes"](#)

[31 Período: año 2023](#)

[31 Obligatoriedad régimen. Exclusión. Vigencia: desde 1er día hábil Agosto posterior a su publicación \(ant Julio posterior...\)](#)

[31 Vigencia: 30/06/2023](#)

[Resolución ME 280/2023. Agro. Alimentos. Producción. Mujeres. Programa](#)

[Se dispone la creación del programa "Mujeres Produciendo Alimentos"](#)

[31 Sector: Agroalimentario](#)

[31 Programa: Mujeres Produciendo Alimentos](#)

[31 Sujetos: pequeñas y medianas productoras agroalimentarias.](#)

[31 Objetivos: promover y fortalecer las unidades productivas](#)

[31 Duración programa: tres años](#)

[31 Vigencia: 07/07/2023](#)

[Resolución ME 295/2023. Comercio Exterior. Exportadores. Agrarios. Incremento exportador. Economía Regional. Productos. Ampliación. Maíz y cebada. Pautas operativas. Plazos](#)

[Se dispone una nueva ampliación y nuevas pautas de productos incluidos en el programa: "Incremento exportador de Economías regionales" al tipo de cambio preferencial \\$ 340 \(Dec 576/2022, 787/2022, 194/2023, 378/2023 y Res 115/2023, 138/2023, 466/2023, 147/2023, 156/2023, 160/2023, 162/2023 y 203/2023\)](#)

[31 Actividad: Comercio Exterior.](#)

[31 Sujetos: Exportadores](#)

[31 Programa: "Incremento exportador de Economías regionales"](#)

[31 Mercaderías. Incorporación: maíz y cebada cervecera](#)

[31 Divisas. Tipo de cambio: \\$ 340 \(Ant \\$ 300\)](#)

[31 Divisas. Liquidación. Plazo: hasta 31/08/2023](#)

[31 CONDICIONES](#)

[1 Declaraciones Juradas de Venta al Exterior \(DJVE\): hasta 30/11/2023](#)

[2 Mercado Argentino. Demanda: volúmenes de equilibrio de la campaña 22/23](#)

[3 Operaciones. Información. DDJJ. Plazo: hasta 21/12/2023](#)

[31 Vigencia: 25/07/2023](#)

[Resolución ME 322/2023. Factura de Crédito Electrónica. Tope MiPyME. Empresa grande. Solicitud. Plazos diferenciales. Prórrogas](#)

[Se prorrogan diversos plazos del régimen "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs" \(Ley 27.440 y 24.760 y Res 167/2020 y 146/2021\)](#)

[31 Régimen: "Facturas de Crédito Electrónica MiPyMEs"](#)

[31 Cancelación, aceptación e inscripción. Plazos](#)

[31 01 Agosto al 30 Septiembre 2023: 21 días \(corridos\)](#)

[X Emisión MiPyME a Grande Empresa. Cesión. Inaplicabilidad: previa cancelación, rechazo o aceptación](#)

[31 Vigencia. Extensión: hasta 30/09/2023 \(ant 31/05/2023\)](#)

[31 Empresa Grande. Exclusión Régimen FCE. Vigencia: desde 1er día hábil de Septiembre \(posterior a su publicación\)](#)

[X Denegación Certificado por supera tope ingresos MiPyME: solicitud incorporación "Empresa Grande" \(NUEVO\)](#)

[31 Solicitud. Plazo: entre 8vo día hábil Mayo hasta 20 de junio](#)
















[31 Solicitud. Plazo. Año 2023: hasta 20/08/2023](#)

[31 Vigencia: 27/07/2023](#)

[Resolución TFN 91/2023 Tribunal Fiscal de la Nación. Procedimientos. Reglamentación. Sustitución](#)

Se dispone la sustitución de la reglamentación de diversos procedimientos ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

INDICE

-  Asiento, integración y funcionamiento del tribunal
-  De la representación y patrocinio
-  De los recursos y demandas
-  De la contestación de recursos o demandas
-  De la prueba
-  Prueba de informes
-  Prueba testimonial
-  De los alegatos y de la audiencia para la vista de causa
-  De las sentencias y demás resoluciones
-  Del recurso de aclaratoria
-  Del recurso de revisión y de apelación
-  Plazo de convocatoria a plenario
-  De los incidentes
-  De las sanciones procesales
-  Disposiciones complementarias

Resolución CNTCP 4/2023. Casas Particulares. Remuneraciones. Suba. Julio-Septiembre 2023. Escalas

Se fijan nuevos incrementos trimestrales salariales del "Personal de casas de particulares" en todo el territorio de la Nación (Ley 26844 y ultm 2/2023)

 Trabajadores: personal de casas particulares

§ Suba: 36% (base Junio 2023)

1 Julio 20%

2 Agosto 8%

3 Septiembre 8%

♀ Adicional Patagonia: 30%

§ Nuevos valores por hora y mensualizados: por ej. Julio, Tareas generales con retiro \$ 114.415 o (\$ 932,50 hora)

 Aplicatoriedad: haberes Julio 2023

 Vigencia: 01/07/2023

Disposición ME 1511/2023. Agropecuario. Granos. Comercialización. Derivados. Información. Códigos. Sustitución

Se dispone la sustitución de los códigos de la obligatoriedad de información por parte de sujetos del ámbito del comercio, la prestación de servicios y la industrialización de granos (Disp 1044/2004 y modif)

 Sujetos: Operadores comercio de granos del SISA y RUCA, y autorizados

 Productos: Agropecuarios

 Información: diversos regímenes

 Códigos. Tablas. Sustitución: Localidades, Especie y Producto

 Vigencia: 12/07/2023

Disposición SRT 7/2023. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General y Casas particulares. ART. Enfermedades. Suma fija. Suba. Julio 2023. Vigencia

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" e incorporando el "Régimen Especial de Casas particulares" (Leyes 24557 y 26844, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021,467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 6/2023)

Sujetos


 Empleadores "Régimen General"

 [Empleadores "Régimen Especial de Casas Particular" \(NUEVO\)](#)

 [Concepto: pago mensual ART](#)

 [Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador](#)

 [Valor suma fija: \\$ 278 \(ant \\$ 262\)](#)

 [Período: Julio 2023 \(devengado\)](#)

 [Pago. Vencimiento: Agosto 2023](#)

 [BO: 24/07/2023](#)

[Disposición SRT 8/2023. Riesgos del Trabajo. Empleadores. Régimen General. ART. Enfermedades. Suma fija. Suba. Agosto 2023. Vigencia](#)

[Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica mensual del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales del "Régimen General" \(Leyes 24557 y 26844, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021, 467/2021 y 794/2021 y ult. Disp 7/2023\)](#)

 [Sujetos: Empleadores "Régimen General"](#)

 [X "Régimen Especial de Casas Particular". Empleadores: no consideración](#)


 [Concepto: pago mensual ART](#)

 [Fondo fines específicos: alícuota ART más suma fija por trabajador](#)

 [Valor suma fija: \\$ 301 \(ant \\$ 278\)](#)

 [Período: Agosto 2023 \(devengado\)](#)

 [Pago. Vencimiento: Septiembre 2023](#)

 [BO: 14/08/2023](#)

[Disposición AFIP 185/2023. Procedimiento. Notificaciones. Domicilio legal. AMBA en interior del país. Modificación](#)

[Se establece el domicilio legal ante la no constitución de aquel procesal físico y/o electrónico por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos \(AFIP\)](#)

 [Sujetos: AFIP](#)

 [Notificaciones: cédulas, oficios, exhortos, rogatorias y toda otra petición](#)

 [Domicilio procesal físico y/o electrónico: no constitución](#)

 [Domicilio legal](#)

 [1 Área Metropolitana de Buenos Aires \(AMBA\): Avda Hipólito Yrigoyen 370, CABA, Dpto Oficios de la Dirección de Gestión Documental.](#)

 [2 Interior del país: Agencias Sede, Agencias, Distritos y Aduanas, respectivamente.](#)

 [Notificación. Efectos. Plazo. Cómputo: desde su recepción en nuevos domicilios.](#)

 [Vigencia: 15/08/2023](#)

[Decreto 377/2023. Comercio Exterior. Importadores. Impuesto PAIS. Moneda Extranjera. Operaciones. Aplicabilidad. Alícuotas](#)

[Se dispone la ampliación de determinadas operaciones comprendidas por el "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria \(PAIS\)" para las operaciones de importación \(Ley 27.541 y Dec 99/2019 y modif\)](#)

 [Gravamen: Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria \(PAIS\)](#)

 [Sujetos: importadores](#)

 [Operaciones: compra de billetes y divisas en moneda extranjera](#)

SERVICIOS. PRESTADORES. ALÍCUOTAS

 [No residentes \(mantenimiento, seguros, informática, empresariales, jurídicos, contables y otros\) \(ver listado\): 25%](#)

 [No residentes \(Fletes y transporte\): 7,5%](#)

BIENES. ALÍCUOTAS

 [Todos: 7,5%](#)

 [Excepción. Inaplicabilidad](#)

 [1 Medicamentos y relacionados canasta básica de alimentos](#)

 [2 Zonas Francas y Temporales \(transformación posterior\) sujeto a condiciones](#)

 [Mercaderías. Pago a cuenta. Tasa. Facultades delegadas AFIP: hasta 95%](#)

 [Vigencia: 24/07/2023](#)

[Decreto 378/2023. Comercio Exterior. Exportadores. Agrarios. Economía Regional. Divisas. Tipo de Cambio \\$ 340. Liquidación. Plazos. Extensión](#)

[Se dispone y amplía un tipo de cambio preferencial a determinados sujetos de la cadena agro exportadora \(Dec 576/2022, 787/2022 y 194/2023\)](#)

 [Actividad: Comercio Exterior.](#)

 [Sujetos: Exportadores](#)

 [Programa: "Incremento exportador de Economías regionales"](#)

 [Mercaderías: Agrarios \(ver listado. Anexo II\)](#)

 [Divisas. Tipo de cambio: \\$ 340 \(Ant \\$ 300\)](#)

 [Divisas. Liquidación. Plazo: hasta 31/08/2023](#)

 [Adhesión. Sistema: Sistema Registral AFIP](#)

 [CONDICIONES](#)

 [1 Declaraciones Juradas de Venta al Exterior \(DJVE\): hasta el 30/11/2023](#)

 [2 Contravalor: liquidación divisas en el mercado de cambios](#)

 [3 Prefinanciación, anticipos, derechos y tributos: contravalor excepcional](#)

 [Vigencia: 24/07/2023](#)

[Decreto 394/2023. Micro Empresas. Impuesto al Cheque. Seguridad Social. Contribuciones. Pago a cuenta. Porcentaje. Remanente. Vigencia](#)

[Se disponen dispensas fiscales para determinados sujetos en el impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias \(Leyes 25.413, 27.264 y 27.541\)](#)

 [Sujetos: Microempresas \(Ley PyMES\)](#)

 [Gravamen: Impuesto al Cheque \(Créditos y Débitos en Ctas bancarias y otras\)](#)

 [Tope: hasta 30%](#)

 [Pago a cuenta: Seguridad Social. Contribuciones patronales \(INSJyP, FNE, SIPA y Asig Flia\)](#)

 [Porcentaje: hasta 15%](#)

 [Pago a cuenta: Impuesto a las Ganancias \(beneficio preexistente\)](#)

 [Porcentaje: remanente 70% o no utilizado Contrib Seg. Social](#)

 [Aplicabilidad: Remuneraciones Agosto 2023 a Diciembre 2024 \(devengadas\)](#)

 [Vigencia: 31/07/2023](#)

[Decreto 414/2023. Ganancias. Empleados. Jubilados. Deducciones. Subas. Agosto 2023. Período Fiscal. Año 2023](#)

[Se dispone un nuevo incremento extraordinario de determinadas deducciones para empleados en relación de dependencia y otros en el impuesto a las Ganancias \(Ley 27701, Dec 267/2023\)](#)

 [Gravamen: Impuesto a las Ganancias](#)

 [Sujetos: trabajadores en relación de dependencia, Jubilados y otros](#)

 [Deducción especial incrementada. Subas. Haberes brutos:](#)

 [1 Hasta \\$ 700.875: equivalente al impuesto a las Ganancias \(ant \\$506.230\)](#)

 [2 Más de \\$ 700.875 a \\$ 808.341: especial conforme tabla \(ant más \\$506.230 a \\$583.851\)](#)

 [31 Periodo fiscal DDJJ 2023. Procedencia: promedio mensual por tramo](#)

 [31 Res Gral AFIP: pendiente](#)

[VIGENCIA Y EFECTOS](#)

 [31 Haberes: devengados desde 01/08/2023](#)

 [Normativa: 11/08/2023](#)

[Decreto 415/2023. Ganancias. Empleados. Jubilados. Tasa. Escala. Tramos. Subas. Fiscal. Año 2023. Devolución](#)

[Se dispone una suba diferencial a determinadas personas humanas en los tramos de la escala del impuesto a las Ganancias y la tasa aplicable.](#)

 [Gravamen: Impuesto a las Ganancias](#)

- [!\[\]\(effbd7993c63c039a58fd3395789cf3f_img.jpg\) Sujetos: trabajadores en relación de dependencia, Jubilados y otros](#)
- [!\[\]\(144980d038f2541d7b588a8a9132bd70_img.jpg\) Inaplicabilidad: Profesionales, Oficios y otros \(independientes\)](#)
- [!\[\]\(c4ce2d477989700c971cf3d240ad9283_img.jpg\) Tasas. Escala progresiva. Montos: tramos \(9\)](#)
- [!\[\]\(5013555a72072875cb154b597e002a46_img.jpg\) Incremento: 35 por ciento](#)
- [!\[\]\(bf2038c114ec21ea58ad011774351c98_img.jpg\) Periodo fiscal: Año 2023 \(recalculo desde Enero 2023\)](#)
- [!\[\]\(1ad0c3425edfa4762c2f20e33e3e5bbf_img.jpg\) Retención en exceso año 2023: restitución \(modalidad y plazos conforme AFIP\)](#)
- [!\[\]\(74d2fc5645add84f8511beb934060048_img.jpg\) Res Gral AFIP: pendiente](#)
- [!\[\]\(ddc5533caa0187e636e3d3234e0983a3_img.jpg\) Aplicabilidad: periodo fiscal 2023](#)
- [!\[\]\(7c207f8f59385c6dd11f9d9bdc7a0d1d_img.jpg\) Vigencia: 12/08/2023](#)

[Decreto 423/2023. Seguridad Social. Trabajadores. Rurales. Temporales. Asignaciones familiares. Pago. Periodicidad. Vigencia. Prórroga](#)

[Se dispone el pago de determinadas prestaciones a trabajadores del sector Agropecuario \(Leyes 20744, 24714 y 26727 y Dec 514/2021\)](#)

[!\[\]\(dfbd6b3763a6d1d9afaa974f64e2e4b5_img.jpg\) !\[\]\(b89ecf30df3dbaee65fa9f1829524a6e_img.jpg\) Sector: Agropecuario](#)

[!\[\]\(e78f798d4ea5c530c9db49e7d26e6b95_img.jpg\) Trabajadores: temporales, discontinuos o tiempo parcial](#)

[!\[\]\(23d9fc146e83b5c3013cfa32c784f8d5_img.jpg\) Cobro: Asignaciones familiares y Planes y Programas Sociales y de Empleo nacionales](#)

[!\[\]\(c694a3ff3b077d76910920a6a1593ab4_img.jpg\) Subsistencia cobro: Embarazo y Asignación Universal por Hijo](#)

[!\[\]\(ec9132f1d27c8919987d92907322654d_img.jpg\) Vigencia: 01/09/2023 al 31/08/2025 \(hasta el 31/08/2023\)](#)

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
PROVINCIALES**

[Salta – Resolución General DGR N°09. Respecto del año 2.023, el período referido a la 1° semana correspondiente a la Feria Judicial de invierno de cada año que dispone el inciso b\) del artículo 1° de la Resolución del ex - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas \(hoy Ministerio de Economía y Servicios Públicos\) N° 344/05, se fija entre los días 10 y el 14 de Julio, ambas fechas inclusive.](#)

[Salta – Resolución General DGR N° 10 - Aprueba formulario: F120.](#)

